

GASTO DE GESTORÍA

Los gastos de gestión tienen la consideración de gastos de asesoría jurídica o financiera, por lo tanto, serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, incluyéndose en el apartado de gastos generales y de mantenimiento del presente convenio de colaboración de conformidad con lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley General de Subvenciones.

- Altas y bajas en la Seguridad Social
- Confección y diligencia de contratos de trabajo
- Confección de recibos de nómina mensuales
- Confección y envío de Boletines Acreditativos de cotización a la Seguridad Social (RNT: Relación Nominal de Trabajadores, RLS: Recibo de Liquidación de Cotizaciones)
- Confección y tramitación de certificados de empresa
- Confección y tramitación modelos ingresos por retenciones IRPF Mod. 110, 111 y 190.
- Vistas inspección de trabajo y demás gestiones laborales, etc.

DESGLOSE DE GASTOS

Gasto anual total del personal: **241.115,28€**

Gastos de gestión y mantenimiento: **17.609,64€**

Seguro y transporte: **3.550,00€**

Alimentos, productos de higiene y material escolar para familias necesitadas: **18.300,00€**

TOTAL: 280.574,92€